

COMUNICADO

SOBRE EL PROYECTO DE LEY 638 DE 2021, QUE REGULA EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN DEL HISTORIADOR

La historia es una *ciencia social* que estudia el pasado de la humanidad. Nosotros y nosotras, integrantes de Ciencia en Panamá, valoramos cualquier iniciativa que apunte al fortalecimiento de las Ciencias Sociales y Humanísticas en el país, y vemos con buenos ojos el deseo de organizar la profesión de Historia en Panamá.

Sin embargo, vemos con preocupación el Proyecto de Ley 638 de 2021 que pretende regular la profesión de las y los profesionales de historia en Panamá, por lo que solicitamos al Excelentísimo Señor Presidente Laurentino Cortizo el *veto total o parcial del proyecto de ley por inconveniente*, atendiendo a las siguientes razones:

- La aprobación del proyecto de ley se dio de manera apresurada y sin la participación o los requeridos consensos con instituciones e historiadores de reconocida trayectoria.
- (Art 4) Un Consejo Técnico de una Ciencia Social como la historia debe incluir mayor representatividad de las organizaciones científicas panameñas. Sugerimos la incorporación de SENACYT, así como de otras universidades, museos, asociaciones gremiales e instituciones dedicadas al estudio del pasado.
- (Art 5) Dentro del Consejo Técnico de Historiadores, el ente facultado en el Proyecto de Ley para conferir la idoneidad, la responsabilidad de representación gremial recae en un Colegio Nacional de Historiadores que actualmente no cuenta con una membresía que represente ampliamente a los profesionales del campo, y que no tiene un historial de actividades que lo haga representativo de la profesión de historiador e historiadora.
- (Art. 7, Acápito 1) Aunque ciertas actividades sean permitidas, restringir la idoneidad de historiadores a quienes sean de nacionalidad panameña, excluyendo a los extranjeros residentes con permiso de trabajo, es contrario a las dinámicas del mundo actual, y lejos de proteger la profesión, limitará su relevancia e impacto. La Historia es una ciencia social que trasciende fronteras y tiene diferentes tipos de concentraciones de interés como la historia nacional, la ambiental, la del arte y la mundial, todas las cuales concurren a la formación de la identidad panameña. Este Proyecto de Ley ignora diferentes énfasis dentro de la profesión de historia que sabemos también son de alta relevancia a nivel global.
- (Art. 7, Acápito 2) El requisito de tener un título de la Universidad de Panamá, o reconocido u homologado por ella para poder obtener la idoneidad, agrega un paso burocrático difícil de superar para la comunidad científica. Esto afecta incluso a los panameños que han

COMUNICADO

SOBRE EL PROYECTO DE LEY 638 DE 2021, QUE REGULA EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN DEL HISTORIADOR

pasado por procesos de formación universitaria fuera del país, en muchos casos con becas financiadas con fondos públicos de la SENACYT y otras instituciones públicas, retrasando su incorporación al mundo profesional y productivo. De hecho, el requerimiento de la idoneidad dificultará también la permanencia en el ejercicio profesional de quienes cuentan con formación profesional y gran trayectoria en el país, que no calificarían dentro de los restringidos límites planeados para la idoneidad. Estas y estos profesionales trabajan en universidades, centros de investigación, instituciones públicas y privadas, y contribuyen al desarrollo del país generando y difundiendo conocimiento de vital importancia para nuestro futuro.

Panamá debe invertir en capacitar a nuestro recurso humano a los más altos niveles y facilitar la debida reinserción de las panameñas y panameños que se han formado en el exterior, para quienes los procesos de convalidación y homologación de títulos e inserción en nuestras universidades son ya con frecuencia excesivamente complejos y prolongados. Confiamos en las buenas intenciones de quienes proponen este Proyecto de Ley. Sin embargo, consideramos que la forma planteada retrasa más de lo que ayuda al desarrollo de la profesión de historiadores en Panamá.

Atendiendo a lo anterior, solicitamos la interposición de los buenos oficios del Excelentísimo Señor Presidente Laurentino Cortizo a fin de que emita un veto total o vete los artículos 3, 4, 5, 6, 7 y 8 de este Proyecto de Ley.

Nos acogemos a la solicitud del reputado historiador panameño el Dr. Alfredo Castillero Calvo, quien en un escrito publicado recientemente manifiesta que no encuentra en esta ley *“el menor atisbo que nos haga alentar esperanzas por una mejor calidad en el ejercicio del historiador, ni promesas de nuevas y futuras investigaciones que permitan profundizar en el conocimiento de nuestra historia, que tanta falta nos hace.”*

La historia constituye la sustancia fundamental de nuestra identidad y cultura. Sin duda enaltecer y elevar la profesión y hacerla más atractiva para las y los jóvenes debe ser nuestro norte como país, siempre y cuando esto no limite o restrinja a quienes ejerzan tan importante profesión.

Panamá, 7 de marzo de 2022